



DCADM- 86 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
16/02/2023

E.3731-22 - ADQUISICIÓN CABLE TIPO TALLER - DRICyP - CD 08/23 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°-3731-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 06 de septiembre de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 06/23 de fecha 06 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 08/23 cuyo objeto es la “Adquisición de Cable Tipo Taller – DRICyP – 2° llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Electricidad Chiclana SRL, Siblet SA, Jaguel del Medio SA e Ylum



SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 08/23 cuyo objeto es la “Adquisición de Cable Tipo Taller – DRICyP – 2° llamado” a la oferta presentada por la firma SIBLET S.A., con CUIT 30716319306, por un importe total de Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 60/100 (\$96.282,60); por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 08/23 cuyo objeto es la “Adquisición de Cable Tipo Taller – DRICyP – 2° llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 08/23 cuyo objeto es la “Adquisición de Cable Tipo Taller – DRICyP – 2º llamado” a la oferta presentada por la firma SIBLET S.A., con CUIT 30716319306, por un total de Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 60/100 (\$96.282,60).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria .12.11.04.02.00.58.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas